



CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

la Asociación Española para el Estudio de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (AEETCA);
la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente (AEPNyA);
la Asociación Española de Psiquiatría Privada (ASEPP);
la Asociación Española de Sexualidad y Salud Mental (AESEXAME);
la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL);
la Sociedad Española para el Estudio de los Trastornos de la Personalidad (SEETP);
la Sociedad Española de Medicina Psicosomática (SEMP);
la Sociedad Española de Médicos Residentes de Psiquiatría (SERP);
la Sociedad Española de Patología Dual (SEPD);
la Sociedad Española de Psicogeriatría (SEPG);
la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP);
la Sociedad Española de Psiquiatría Legal (SEPL);
la Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y del Adolescente (SEPYPNA);
y la Sociedad Española de Urgencias Psiquiátricas (SEDUP).

A 22 de junio de 2021,

REUNIDOS

Dña. María Carrera Ferrer, como presidenta de la Asociación Española para el Estudio de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (AEETCA), con domicilio en C/ Villanueva, 11, 28001 Madrid y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dra. Luisa Lázaró García, como presidenta de la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y del Adolescente (AEPNyA), con domicilio en C/ Santa Isabel, 51, 28012 Madrid, y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dra. Laura Ferrando Bundío, como presidenta de la Asociación Española Psiquiatría Privada (ASEPP), con domicilio en Pl. Gal·la Placídia, 8-10 4º 2ª, 08006 Barcelona y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.



Dr. Ángel Luis Montejo González, como presidente de la Asociación Española de Sexualidad y Salud Mental (AESEXAME), con domicilio en c/ Castor 37, Santa Marta de Tormes, 37900 Salamanca y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Francisco Pascual Pastor, como presidente de la Sociedad Científica Española de Estudios Sobre el Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL), con domicilio en Avda. de Vallcarca 180, 08023 Barcelona y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. José Luis Carrasco Perera, como presidente de la Sociedad Española para el Estudio de los Trastornos de la Personalidad (SEETP), con domicilio en c/ Santa Cruz 7, 50003 Zaragoza y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Fernando Martínez Pintor, como presidente de la la Sociedad Española de Medicina Psicosomática (SEMP), con domicilio en calle Cerdeña, 531, Ent. 4ª, 08024 Barcelona y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Alberto Bullón Sáez, como presidente de la Sociedad Española de Médicos Residentes de Psiquiatría (SERP), con domicilio en calle Arturo Soria, 311, 1º B, 28033 Madrid y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Miguel Casas Brugué, como presidente de la Sociedad Española de Patología Dual (SEPD), con domicilio en la calle Londres 17, 28028 Madrid, con la representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Manuel A. Franco Martín, como presidente de la Sociedad Española de Psicogeriatría (SEPG), con domicilio en el Paseo de la Bonanova, número 47, 08017 Barcelona, con la representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Celso Arango López, como presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP), con domicilio en la calle Arturo Soria 311, 1º B, 28033 Madrid y con la representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. José Javier Carbonell Casasús, como presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría Legal (SEPL), con domicilio en calle O'Donnell 32, 2ªA, 28009 Madrid y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.



Dr. Fernando González-Serrano, como presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y el Adolescente (SEPyPNA), con domicilio en Paseo de la Castellana 114, 4º Pta. 3, 28046 Madrid y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Dr. Juan Luis Prados Ojeda, como presidente de la Sociedad Española de Urgencias Psiquiátricas (SEDUP), con domicilio en calle Narváez 15-1º izq. 28009 Madrid y con representación de la misma en virtud de sus estatutos.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que la **Asociación Española para el Estudio de los Trastornos de la Conducta Alimentaria** (AEETCA), tiene como fines: agrupar a los profesionales que desde diferentes disciplinas, tanto básicas como clínicas, aportan su experiencia y estudios para el conocimiento y tratamiento de los TCA; realizar congresos bienales en los que se presentará y discutirá el material clínico y de investigación más actualizado, expresión del trabajo y esfuerzo diario de los principales grupos españoles; producir y mantener una página web que refleje las inquietudes e intereses como socios a la par que proporcione información científica sobre los TCA; asumir la representación española ante el Consejo Europeo de Trastornos Alimentarios y en otras organizaciones y reuniones específicas sobre estos temas; promover cursos de formación y programas de postgrado que contribuyan a formar profesionales suficientemente preparados para el tratamiento de los TCA; participar en programas de prevención primaria, secundaria y terciaria; colaborar en la difusión e información a la población sobre los TCA y con las asociaciones de pacientes y familiares afectados por los TCA; formar y mantener una base de datos y un fondo bibliográfico de las publicaciones más relevantes de la Comunidad Científica Internacional; colaborar con las autoridades sanitarias y educacionales en el desarrollo de programas de TCA; confeccionar una Guía Práctica para la Atención de los TCA.

Asociación Española de
Psiquiatría del Niño
Y del Adolescente

asepp
Asociación Española de Psiquiatría Privada

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
SEGURIDAD Y
SAUD MENTAL

SOCIDROGALCOHOL

SOCIEDAD ESPAÑOLA
PARA EL ESTUDIO
DE LOS TRASTORNOS
DE LA PERSONALIDAD

SEMP
Sociedad Española de
Medicina Psicosomática

SERP

Sociedad Española de Patología Dual
SEPD

SEPG

SEPP

ΨLex
Sociedad Española
de Psiquiatría Legal

SEPPNA

SEDUP

Que la **Asociación Española de Psiquiatría del Niño y del Adolescente (AEPNyA)**, tiene como objetivo: fomentar la psiquiatría infantil y juvenil y promover su funcionamiento tanto en su vertiente asistencial como en la investigadora; intervenir activamente y fomentar la formación de profesionales de la psiquiatría del niño y del adolescente, en especial la de miembros; promover la salud mental de niños y adolescentes; difundir los conocimientos y criterios científicos de la especialidad que en cada momento sean de utilidad pública; mantener y fomentar las relaciones con sociedades científicas afines, especialmente españolas, europeas y latinoamericanas; velar para que la práctica asistencial se desarrolle dentro de las más estrictas normas deontológicas; y asesorar a las administraciones y poderes públicos sobre todos los temas que se refieran a la salud mental de los niños y adolescentes.

Que la **Asociación Española Psiquiatría Privada (ASEPP)**, tiene como fines: defender los intereses de los profesionales del ámbito de la salud mental que ejercen su actividad en el sector privado; actuar como interlocutor válido ante organismos y personas, para defender los intereses de los profesionales del ámbito de la salud mental que ejercen su actividad en el sector privado; facilitar la comunicación y acceso a las fuentes informativas en el ámbito de los asociados; representar a sus asociados en cuestiones y temas de índole profesional; organizar actividades para aumentar la capacitación profesional de los asociados; promover y fomentar el encuentro con profesionales, asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos, tanto nacionales como internacionales en cumplimiento de los demás objetivos de la Asociación; velar por los intereses de los asociados, actuando de lobby participativo y de influencia en instituciones públicas o privadas que representen un ámbito de interés para la ASEPP, y creando vínculos entre los asociados, promoviendo entre ellos ámbitos de colaboración y complementariedad; ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la administración y colaborar en esta, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa; otros fines que se deriven de los intereses de los psiquiatras que trabajan en el sector privado.

Asociación Española de
Psiquiatría del Niño
Y del Adolescente

asepp
Asociación Española de Psiquiatría Privada

SOCIDROGALCOHOL

SOCIEDAD ESPAÑOLA
PARA EL ESTUDIO
DE LOS TRASTORNOS
DE LA PERSONALIDAD

SEMP
Sociedad Española de
Medicina Psicosomática

SERP

Sociedad Española de Patología Dual
SEPD

SEPG

YLex
Sociedad Española
de Psiquiatría Legal

SEPPNA

SEDUP

Que la **Asociación Española de Sexualidad y Salud Mental (AESEXAME)**, tiene como objetivos: el conocimiento de las disfunciones sexuales en general y las asociadas a las enfermedades mentales en particular; promover la difusión de los trabajos científicos efectuados por su colectivo, pudiendo editar todo tipo de publicaciones; colaborar en la formación de los profesionales que trabajan en el ámbito de la medicina, psicología, asistencia social, y el mundo de la salud en general para el estudio de la sexualidad; promover la participación de los profesionales sanitarios en proyectos de investigación y reuniones científicas; promover la participación en la labor docente e investigadora a desarrollar con los estudiantes de medicina, enfermería y psicología, los residentes de medicina familiar y comunitaria y los profesionales de los Centros de Salud; favorecer las relaciones e intercambios con otras instituciones científicas, nacionales e internacionales, en el ámbito de las ciencias de la salud en general.

Que la **Sociedad Científica Española de Estudios Sobre el Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL)** tiene como objetivos: promover el desarrollo de actividades científicas relacionadas con el alcohol y otras drogas, así como con el alcoholismo, otras toxicomanías y conductas dependientes afines. Fomentar y facilitar las relaciones entre los científicos dedicados al estudio, investigación, formación, prevención y tratamiento de los problemas sobre el alcohol, el alcoholismo, las drogodependencias y otras adicciones. Divulgar educativamente y por cualquier medio, los conocimientos que puedan contribuir a un mejor cuidado de la salud en relación con el consumo de alcohol, los conflictos de salud relacionados con el consumo del tabaco, el uso no terapéutico de determinados fármacos y de aquellas sustancias sujetas a las restricciones de consumo y comercialización, en razón a los convenios únicos de estupefacientes y psicotrópicos. Promover contactos con organismos dependientes de la Administración Pública (Central, Autonómica, Provincial o Municipal), de las instituciones europeas, así como con organismos de carácter privado que se ocupen de los problemas relacionados con las drogas y otras adicciones desde el punto de vista científico, investigador, docente y político.

Que la **Sociedad Española para el Estudio de los Trastornos de la Personalidad (SEETP)**, tiene como objetivos: promover los estudios y la investigación sobre los Trastornos de la Personalidad; difundir con altura y rigor los progresos de esta rama de la psiquiatría; y fomentar relaciones de intercambio con Sociedades de la especialidad o afines, tanto españolas como de otros países.



Que la **Sociedad Española de Medicina Psicosomática (SEMP)**, tiene como objetivos: promover el estudio, la investigación y la difusión de la Medicina y Patología Psicosomática; contribuir con los medios a su alcance, a la formación psicosomática del médico general, de los distintos especialistas, así como de todos los profesionales relacionados con la salud; establecer lazos de unión y de colaboración con todas las sociedades afines tanto nacionales como extranjeras.

Que la **Sociedad Española de Médicos Residentes de Psiquiatría (SERP)**, tiene como objetivos: agrupar a los Médicos Internos Residentes de Psiquiatría de España y darles representación ante el panorama nacional e internacional.

Que la **Sociedad Española de Patología Dual (SEPD)**, es una sociedad científica cuyo fin es el estudio, la investigación y difusión de la Patología Dual, que se define como la concurrencia en una misma persona de una conducta adictiva (alcoholismo, toxicomanías, adicciones comportamentales, etc.) y un trastorno mental. Que, para el cumplimiento de sus fines, la SEPD organiza seminarios, cursos, conferencias, trabajos de investigación científica, y realiza cualquier otra actividad coadyuvante, como la emisión de dictámenes, informes, y asesoramiento cuando le sea solicitado, así como la difusión, divulgación y sensibilización ante la sociedad de la problemática abordada. Asimismo, se encarga de editar, colaborar y potenciar las publicaciones de carácter técnico relacionadas con las materias objeto de su estudio.

Que la **Sociedad Española de Psicogeriatría (SEPG)**, tiene como fines cubrir, desde las necesidades de la prevención, hasta la rehabilitación y reinserción del anciano, pasando por el estudio, diagnóstico y tratamiento de todo lo comprendido como anormalidad o enfermedad psíquica en estas edades, como cualquier otra rama de la Medicina.

Que la **Sociedad Española de Psiquiatría (SEP)**, es una sociedad científica cuyo objeto es liderar la Psiquiatría española; promover el estudio y desarrollo de la Psiquiatría, así como su progreso científico y técnico, asistencial, docente e investigador; fomentar la información y formación psiquiátrica del médico general y participar en la del especialista; difundir con altura y rigor científicos los progresos de esta rama de la Medicina; organizar reuniones de profesionales interesados en cuestiones psiquiátricas. Representar a los psiquiatras españoles ante las instituciones españolas, de la Unión Europea e internacionales que se soliciten y aprueben; así como promover y defender el prestigio de la Psiquiatría y de los psiquiatras y médicos en formación de Psiquiatría, actuando como garante ante aquellos que pretendan dañar la imagen de esta disciplina o de los profesionales que la practican.



Que la **Sociedad Española de Psiquiatría Legal (SEPL)**, tiene como fines: promover los estudios y el desarrollo de la Psiquiatría Legal; contribuir con su labor de investigación y asesoramiento a la solución de los problemas que la práctica de la Psiquiatría Legal plantea, tanto en aspectos periciales como asistenciales; emitir los informes que le sean solicitados por la Administración Pública sobre las materias que sean propias de la Psiquiatría Legal, en el marco de la legislación vigente; fomentar relaciones de intercambio con sociedades de la especialidad o afines, tanto españolas como de otros países.

Que la **Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y el Adolescente (SEPYPNA)** tiene como fines: desarrollar el estudio de la psiquiatría, psicología, y en general de la Salud mental Infantil y del Adolescente y, de forma específica, promocionar el conocimiento de la realidad asistencial dentro del Estado Español y tratar de influir en el proceso de planificación asistencial de la Salud Mental del Niño y el Adolescente; potenciar la psicoterapia de orientación psicoanalítica en sus aspectos teóricos, clínicos y asistenciales; así como otras actividades y orientaciones psicoterapéuticas complementarias en el ámbito de la Salud Mental Infantil y del Adolescente; estimular entre sus miembros la formación y la investigación en este campo, así como intercambiar conocimientos y experiencias con otros sectores interesados en los problemas del niño y del adolescente; garantizar que sus miembros ordinarios tengan el nivel mínimo necesario para la práctica profesional en el ámbito de la Salud Mental del Niño y del Adolescente; defender los intereses académicos y científicos de sus miembros, con exclusión expresa de lo establecido en la Ley 19/1977.

Que la **Sociedad Española de Urgencias Psiquiátricas (SEDUP)**, es una sociedad de carácter científico no lucrativo, cuyos fines primordiales son: el fomento del estudio y desarrollo de la patología psiquiátrica urgente; la celebración periódica de reuniones científicas para la discusión, estudio y divulgación de temas relacionados con la especialidad; la edición de una revista de su propiedad; puesta en marcha y organización de toda clase de actividades formativas relacionadas con el ámbito de la urgencias y la Psiquiatría y la elaboración, edición y publicación de material de formación en cualquier soporte y relacionadas con las urgencias psiquiátricas.

Segundo.- Que, en consecuencia, las Sociedades coinciden en sus fines, siendo deseo de las mismas suscribir un Convenio de colaboración que, manteniendo su autonomía, adecúe la suma de sus capacidades y recursos, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene como objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las Sociedades firmantes, tanto al objeto del intercambio de información, como del desarrollo de actividades conjuntas.

Segunda.- Cada Sociedad ofrece a las demás la información y la representatividad ante la respectiva Administración y otras entidades de índole privada e internacional en las que las otras no dispusieran de representación formal.

Tercera.- Los concurrentes, a título enunciativo y no limitativo, definen como de interés conjunto las siguientes áreas temáticas:

- La defensa de la especialidad y sus profesionales.
- Impulsar la comunicación entre las Sociedades.
- Constituir Grupos de trabajo.
- Disponer del soporte de la SEP en la comunicación y difusión de proyectos.
- Presencia institucional de las Sociedades monográficas en la web de la SEP.
- Formación Médica Continuada.
- Base de datos de recursos.
- Convocatorias de premios y reconocimientos.
- Buenas prácticas.
- Plataformas digitales.

Cuarta.- El presente Convenio se desarrollará mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, entre todas o entre aquellas con interés en el objeto del Acuerdo Específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización.

Quinta.- La duración del presente Convenio de colaboración será de un año, contado a partir del momento de su firma, quedando automáticamente prorrogado por igual periodo de tiempo y de forma indefinida, si ninguna de las Sociedades lo denuncia de forma expresa, con un mes de antelación a su finalización.

Sexta.- El presente Convenio de colaboración, así como los Acuerdos Específicos que lo desarrollen, se regularán por mutuo acuerdo entre las Sociedades. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho español.



De conformidad con lo expuesto y convenido en el ejercicio de las representaciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio en la fecha anteriormente señalados.

Fdo.: Dra. María Carrera Ferrer
Presidenta AEETCA

Fdo.: Dr. María Luisa Lázaro García
Presidenta AEPNyA

Fdo.: Dra. Laura Ferrando Bundío
Presidenta AEPP

Fdo.: Dr. Ángel Luis Montejo González
Presidente AESEXAME

Fdo.: Dr. Francisco Pascual Pastor
Presidente SOCIDROGALCOHOL

Fdo.: Dr. José Luis Carrasco Perera
Presidente SEETP

Fdo.: Dr. Fernando Martínez Pintor
Presidente SEMP

Fdo.: Dr. Alberto Bullón Sáez
Presidente SERP



Fdo.: Dr. Miguel Casas Brugué
Presidente SEPD

Fdo.: Dr. Manuel A. Franco Martín
Presidente SEPG

Fdo.: Dr. Celso Arango López
Presidente SEP

Fdo.: Dr. José Javier Carbonell Casasús
Presidente SEPL

Fdo.: Dr. Fernando González-Serrano
Presidente SEPyPNA

Fdo.: Dr. Juan Luis Prados Ojeda
Presidente SEDUP